



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de mayo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 268-2021-R.- CALLAO, 06 DE MAYO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0268-2021-DIGA/UNAC (Registro N° 5725-2021-08-0000084) del 16 de abril de 2021, por medio del cual la Directora General de Administración solicita la aprobación de la conformación del Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, con Resolución N° 377-2020-R del 31 de julio de 2020, se modificó, la Directiva N° 014-2018-R “DIRECTIVA PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, aprobada por Resolución N° 755-2018-R del 28 de agosto de 2018 y modificada por Resoluciones N°s 956-2018-R y 197-2019-R de fechas 07 de noviembre de 2018 y 04 de marzo de 2019, respectivamente, solo en el extremo correspondiente a la incorporación de la X. Disposición Transitoria, conforme a las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, por Resolución N° 537-2020-R del 19 de octubre de 2020, se actualizó con eficacia anticipada, a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2020, la conformación del Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 628-2020-R del 01 de diciembre de 2020, se aprobó, la “DIRECTIVA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, conforme a la propuesta remitida por la Oficina de Recursos





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Humanos de esta Casa Superior de Estudios y de conformidad a lo opinado por las Direcciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos y las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Oficio N° 624-2021-ORH/UNAC (Registro N° 7051-2021-08-0000102) del 14 de abril de 2021, manifiesta a la Dirección General de Administración que mediante Decreto de Urgencia N° 034-2021, se autoriza de manera excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios hasta el 17 de mayo de 2021; por lo que propone la emisión de Resolución Rectoral autorizando la Conformación del COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, presidiendo dicho comité la Dirección General de Administración y como miembros la Oficina de Recursos Humanos y la Dirección de Planificación y Presupuesto;

Que, la Directora General de Administración mediante el Oficio del visto, en atención a lo informado por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité de Concurso Público para contratar personal del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Universidad Nacional del Callao, toda vez que, mediante el Decreto de Urgencia N° 034-2021 se autoriza de manera excepcional la contratación de personal CAS hasta el 17 de mayo de 2021, informando que dicho Comité estará integrado, como sigue: Presidente: Director(a) General de Administración; Miembros: Director(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos; finalmente informa que lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos se encuentra indicado en la Resolución Rectoral N° 377-2020-R, la cual se encuentra vigente a la fecha;

Que, con Resolución N° 254-2021-R del 30 de abril de 2021, en el numeral 4, encarga, al Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, como Director de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de mayo al 31 de julio de 2021;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 250-2021-OAJ recibido el 03 de mayo de 2021, evaluados los actuados, considera lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final el D.U. N° 034-2021 - "Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19" y del "Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes Diagnosticados con COVID-19", y a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración y en aplicación del D.U. N° 034-2021, considera que lo solicitado en relación a la propuesta de conformación del Comité de Concurso para contratar personal CAS en la Universidad Nacional del Callao, autorizado de manera excepcional hasta el 17 de mayo de 2021, no se encuentra enmarcado en lo establecido por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00065-2020-SERVIR-PE de fecha 14 de agosto de 2021 "Guía para la virtualización del Concurso Público del D. Leg.1057", en la que señala su conformación: I. Representante de la ORH, o quién haga sus veces; y un suplente. II. Representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente, y conforme se resolvió constituir y actualizar el Comité Evaluador del Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la Universidad Nacional del Callao con Resolución N° 537-2020-R de fecha 19 de octubre del 2020, conformado por: Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI, Representante de la Oficina de Recursos Humanos, Presidenta; Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS, Oficina de Recursos Humanos, miembro suplente; Representante de la dependencia académica y/o administrativa de la Universidad Nacional del Callao, que requiera el puesto; y Suplente de la dependencia académica y/o administrativa de la Universidad Nacional del Callao, que requiera el puesto; por lo expuesto, en estricta aplicación de lo normado por SERVIR, corresponde actualizar dicha resolución, con el nuevo Director de la Oficina de Recursos Humanos, servidor Octavio Inga Abdón Meneses en su calidad de Presidente y designar a su suplente, asimismo se convoque al representante del órgano o Unidad Orgánica USUARIA y un suplente, en forma similar a lo resuelto en la Resolución N° 537-2020-R, emitiéndose la resolución rectoral correspondiente del nuevo COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 624-2021-ORH/UNAC del 14 de abril de 2021, al Oficio N° 0268-2021-DIGA/UNAC del 16 de abril de 2021, al Informe Legal N° 250-2021-OAJ recibido el 03 de mayo de 2021, al Oficio N° 369-2021-R-UNAC/VIRTUAL recibido el 06 de mayo de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2021, la conformación del **COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, la cual estará integrada según el siguiente detalle:

**Presidente**

Director de la Oficina de Recursos Humanos

**Miembro**

Suplente, servidor de la Oficina de Recursos Humanos

Representante de la unidad académica de la Universidad Nacional del Callao, que requiera el puesto.

Suplente de la unidad académica de la Universidad Nacional del Callao, que requiera el puesto.

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.